



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La Resolución CM N° 37/2025 y la actuación TAE A-01-00015270-2/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud de apoyo económico efectuada por la Asociación Civil Centro de Estudios en Derecho del Consumidor (CECON) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor, desarrolladas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el 24 de abril del corriente año.

Que cabe manifestar que el Plenario de este Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2025, declaró de interés las referidas Jornadas.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de aporte económico a favor de la Asociación Civil Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.U.I.T. N° 30-71669728-9), en todo de acuerdo a la Resolución CM N° 37/2025.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable incorporó el respaldo presupuestario por el aporte de marras (v. Adjunto 78770/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13893/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos un millón (\$1.000.000.-), en concepto de aporte económico, a favor de la Asociación Civil Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.U.I.T. N° 30-71669728-9), en virtud de las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor, en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Plenario de este Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2025.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

